

CALAMA,
06 de Octubre de 2023
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 159 /

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 03 de Octubre de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 16 de Agosto de 2023 por **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA RIDIMAR LIMITADA**; Fotocopia Rol Único Tributario, relacionado con **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA RIDIMAR LIMITADA**; Fotocopia de Modificaciones y Actualización de Información de fecha 26 de Septiembre de 2023 del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Estatuto Actualizado; Fotocopia de Contrato de Arriendo de Establecimiento Comercial de fecha 11 de Agosto de 2023, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA RIDIMAR LIMITADA**, RUT N° 76.626.837-4, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "TIENDA, BAZAR, PAQUETERIA, LIBRERÍA, ARTICULOS DE REGALO Y DE FIESTA", a funcionar en la propiedad ubicada en **VARGAS N° 1908**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA RIDIMAR LIMITADA**, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

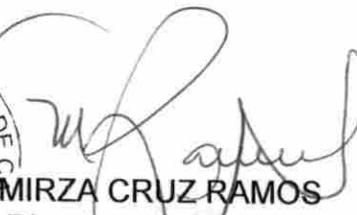
archivase.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Subrogante



MIRZA CRUZ RAMOS
Directora de Finanzas



DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

